



0398

RESOLUCION Nº 22 JUL 2020
NEUQUEN,

VISTO:

La Solicitud Nº 57750 - Serie D, emitida por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, con la autorización de la Secretaría de Hacienda y el visto del Subsecretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la adquisición de un (1) módulo de baños, mínimo 4 metros de largo por 2,50 metros de ancho, con capacidad para 6 a 8 personas, con sanitarios femeninos y masculinos, que cuente con propia planta de tratamiento de afluentes de potabilización del gua (tipo modelo OZ 10 Unifamiliar), con servicio de traslado, instalación y puesta en marcha del módulo de baño y PTEC con lecho de infiltración;

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que se adjunta Nota Nº 199/2020, emitida por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, con la autorización del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

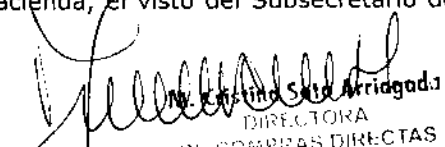
Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa Nº 542/2020, con recepción de ofertas el día 22/0/2020, recepcionándose dos (2) propuestas correspondientes las firmas: BASANI S.A. por el importe total de Pesos Ocho Millones Novecientos Veinticinco Mil Seis (\$ 8.925.006.-) y ECOKIT S.R.L., por el importe total de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 785.000.-), siendo esta última la que presenta el Menor Precio (oferta básica) en el único Renglón del pliego, contando con la intervención del Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, el cual acepta las cotizaciones presentadas;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 542/2020 tramitada para la adquisición de un (1) -----módulo de baños, mínimo 4 metros de largo por 2,50 metros de ancho, con capacidad para 6 a 8 personas, con sanitarios femeninos y masculinos, que cuente con propia planta de tratamiento de afluentes de potabilización del gua (tipo modelo OZ 10 Unifamiliar), con servicio de traslado, instalación y puesta en marcha del módulo de baño y PTEC con lecho de infiltración, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, con la autorización del Secretario de Hacienda, el visto del Subsecretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-


N. Carolina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



0390-20

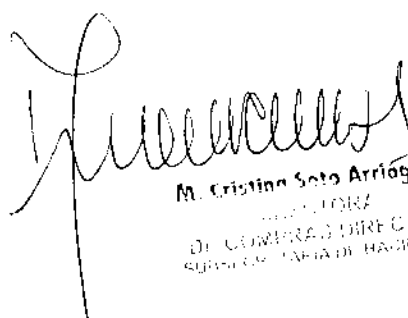
ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 542/2020 a la firma ECOKIT S.R.L. - CUIT Nº -----30-71171297-2, para la adquisición de un (1) módulo de baños, por el importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 785.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 punto e) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. SILVESTRINI


M. Cristina Soto Arriagada
SECRETARIA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Publicación Boletín Oficial ...
Edición Nº 2294
Fecha 03 / 08 / 2020